



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 005-2023-SIS/CCDSC de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera del Seguro Integral de Salud; la Nota Informativa N° 000539-2023-SIS/OGAR-UC de la Unidad Funcional de Contabilidad, el Memorando N° 003944-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000760-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el inciso 3 del numeral 7.1 del artículo del Decreto Legislativo N° 1438, establece que las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público tienen la función de “Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la



entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se incorporan modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2022/SIS se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora N° 1091- Seguro Integral de Salud, del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, tomando en cuenta los alcances del instructivo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, en términos similares, mediante Resolución Jefatural N° 000200-2022-SIS/J, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora N° 1423 - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego N° 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021EF/51.01 establece que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General Contabilidad Pública, de aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Memorando N° 003944-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos remite la Nota Informativa N° 000539-2023-SIS/OGAR-UC de la Unidad Funcional de Contabilidad con el Informe N° 005-2023-SIS/CCDSC de la Presidencia de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, que sustenta la aprobación del resultado del avance del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, conformado por la Unidad Ejecutora N° 1091 Seguro Integral de Salud y los anexos pertinentes;

Que, mediante Informe Legal N° 000760-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del resultado del avance del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en el marco de la legislación vigente;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos” aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y sus modificatorias, el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados del avance del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conformado por la Unidad Ejecutora N° 1091, Seguro Integral de Salud (Anexo N° 01) y la Unidad Ejecutora N° 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud (Anexo N° 02).

Artículo 2.- Disponer la presentación de la presente resolución y de los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Encargar a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los servidores integrantes de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Seguro Integral de Salud y al Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud